

CALENDARIO DE APERTURA AL PUBLICO

([Resolución](#) de 16 de diciembre de 2011 del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se aprueba el calendario de los periodos de apertura al público).

FUNCIONAMIENTO

El periodo de apertura al público para la temporada 2012 será del 30 de marzo al 4 de noviembre de 2012.

El período a solicitar es libre, no existiendo turnos en ninguna de las temporadas

TEMPORADA ALTA

De 4 a 8 de abril

De 1 de julio a 15 de septiembre

TEMPORADA BAJA

De 30 de marzo a 3 de abril

De 9 de abril a 30 de junio

De 16 de septiembre a 4 de noviembre

PRECIO DE LOS SERVICIOS

([Orden](#) del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de fecha 19 de diciembre de 2011 por la que se actualizan los precios de los servicios)

.Temporada	Niños hasta 2 años	Niños de 2 a 12 años	Adultos	Individual
ALTA	Gratuito, si no hacen uso del comedor	20 €	39 €	42 €
BAJA	Gratuito, si no hacen uso del comedor	18 €	30 €	32 €

Estos precios son por persona y día, en régimen de pensión completa (IVA no incluido).

1. A las personas jubiladas y a las que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%, se les aplicará una deducción de un 20%.
2. A las familias numerosas se les aplicará una deducción del 10% sobre los precios publicados.
3. Las personas con carné joven y asociaciones juveniles y/o deportivas tendrán una deducción del 10% en temporada baja.
4. A los trabajadores al Servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón se les aplicará una deducción del 20% sobre los precios publicados, debiendo considerarse incluidos los familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. A las peticiones de estancia, formuladas por Asociaciones, Instituciones, Fundaciones de Interés Público ó colectivos similares, que pasen de 30 plazas, se les efectuará en temporada BAJA una única deducción del 10%.

6. Los descuentos contemplados en los apartados 1 al 5 no son acumulables.
7. Los distintos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Jornadas o Cursos de formación, tendrán un descuento del 40% sobre los precios indicados, teniendo que efectuarse en este caso la liquidación de estancias en un solo pago por el Departamento u Organismo. Será preciso, en este caso, la presentación, junto con la solicitud donde se detalle el número de asistentes, del documento contable que ampare la disposición del gasto correspondiente.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 19 de diciembre de 2011, en la concesión de los distintos servicios y su facturación, se estará a lo dispuesto en el punto Sexto de la Orden conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo y Servicios Sociales y Familia de 16 de abril de 2008.

SERVICIOS DE COMEDOR PARA NO RESIDENTES

Desayuno	3 €
Comida	12 €
Cena	10 €

ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS Y FACTURACIÓN

- A los precios indicados se aplica el IVA correspondiente.
- Tendrán preferencia los residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Tendrán preferencia los que no hayan disfrutado estancia en los dos años anteriores y familias con hijos.
- Existirá un riguroso orden de entrada con su número de registro.
- Criterios objetivos de ocupabilidad.
- La utilización de los servicios de comedor por los no residentes, quedará subordinada a que haya plazas.

SERVICIOS DE LA RESIDENCIA

Las estancias incluyen, de forma inseparable, el alojamiento y la manutención. La limpieza de habitaciones será diaria, con reposición periódica de sábanas y toallas (semanalmente). El baño sólo se dota de kit de bienvenida el día de llegada.

Existe lavadora a disposición de los residentes, mediante el uso de fichas.

Instalaciones accesibles a discapacitados y habitaciones con baños adaptados.

DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

La estancia se inicia con la comida del día de llegada a las 13:00 horas y finaliza con el desayuno del día partida. Las habitaciones deben desocuparse antes de las 10:00 horas del día de partida.

PAGO DEL PRECIO DE LAS ESTANCIAS

Adjudicadas las estancias, los beneficiarios deberán ingresar el importe en la cuenta bancaria que se les indique y dentro del plazo que se señale. En caso de renuncia deberán comunicarlo, o de lo contrario no serán tenidos en cuenta en sucesivas solicitudes.

ANULACIÓN DE ESTANCIAS Y DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

La anulación de estancias se efectuará por escrito dirigido a la Residencia, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común. Con el fin de agilizar los expedientes de devolución, el escrito se remitirá también por fax.

Para el cálculo de los porcentajes de devolución, se tendrá en cuenta la fecha de presentación en los registros públicos, de conformidad con la citada Ley.

Los porcentajes a aplicar para la devolución de cantidades ingresadas serán los siguientes:

Anulación antes de 30 días de la fecha de comienzo del disfrute de las estancias	100%
Entre 30 y 16 días a la fecha del disfrute del comienzo de las estancias.	75%
Entre 15 y 4 días a la fecha del comienzo del disfrute de las estancias.	50%
Entre 3 y 1 días anteriores a la fecha del comienzo del disfrute de las estancias.	25%
Comenzado el disfrute y siempre que la anulación de estancias sea superior a 3 días, se devolverá (siempre que sea justificado) el...	25%

La devolución de los importes no será inmediata, ya que para efectuarla debe instruirse el correspondiente expediente a tramitar ante la Intervención de la Diputación General de Aragón.

RESTRICCIONES

1. No se admiten animales en la Residencia
2. No se permitirá la entrada de bicicletas en la Residencia. Las mismas deberán ser guardadas en el lugar destinado al efecto.
3. La cocina existente solamente podrá ser utilizada para preparar comidas a los niños menores de 2 años que no utilicen el servicio de comedor.